PARA CONTRATAR BIENES: _____ SERVICIOS: _X_ OBRA: _____

DEPENDENCIA SOLI CITANTE: Secretaria General - Grupo de Servicios Administrativos

OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de recolección transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados por el AGN GSA10.

1. CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	*Productos (Opcional)*
1	76000000 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76120000 – Eliminación y tratamiento de derechos	76121900 – Disposición de desechos peligrosos	
2	76000000 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76120000 – Eliminación y tratamiento de derechos	76122400 – Honorarios de disposición y tratamiento de basuras	76122407 – Tarifa de transporte de basura

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas que hacen parte del presente documento.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Archivo General de la Nación Sede Centro Carrera 6 # 6 – 91 en la ciudad de Bogotá y Parque Industrial San Diego bodega 1G en el municipio de Funza.

5. OBLIGACIONES PARA EXIGIR AL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, en la invitación pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
16. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
17. Las demás inherentes al objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contar con licencia ambiental vigente atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo

sostenible) "Obligaciones del gestor o receptor", expedida por la autoridad ambiental competente para prestar servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos.

2. Prestar el servicio de recolección transporte y disposición final de residuos peligrosos y similares en vehículos debidamente acondicionados para el transporte de dichos residuos, cumpliendo con el Decreto 1609 de 2002, Decreto 1079 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 1252 de 2015, Resolución 1511 de 2010, Resolución 1297 de 2010, Resolución 1512 de 2010 y demás normas vigentes.
3. Realizar la entrega de los recipientes solicitados en las especificaciones técnicas.
4. Asumir los costos para la recolección, transporte y tratamiento de los residuos desde las instalaciones del AGN hasta el punto de disposición final según corresponda.
5. Diligenciar y firmar el formato AGN DIE-FO-24 Lista de Verificación Transporte de Residuos Peligrosos cada vez que se realice una recolección en el Archivo General de la Nación.
6. Asumir los costos de almacenamiento de los residuos peligrosos y similares en sitios que cumplan con la normatividad vigente, una vez sean recolectados en la entidad.
7. Garantizar la ejecución del proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y similares sin que se ponga en riesgo la salud de las personas, el medio ambiente, de conformidad con la normatividad legal vigente.
8. Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato los permisos para transporte, licencias ambientales, certificaciones y demás requerimientos exigidos por las autoridades competentes para el ejercicio de las obligaciones contratadas.
9. Suscribir por cada servicio el respectivo manifiesto de recolección especificando la cantidad y el tipo de residuo entregado, así como la gestión surtida sobre cada uno.
10. Expedir la certificación de disposición final, donde se especifique el tratamiento y/o aprovechamiento realizado a los residuos entregados por parte del Archivo General de la Nación a la empresa gestora y con validez ante las autoridades ambientales, como soporte para auditorias de cumplimiento por parte de los entes reguladores.
11. Asumir por cuenta y riesgo los daños o perjuicios que por su culpa o la de su personal causen al AGN, al medio ambiente, y/o terceros, por la acción y omisión en la ejecución del contrato.
12. Asumir los costos del personal, el cual deberá estar capacitado para realizar adecuadamente los procesos de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL que genere el AGN, además, estos deberán contar con todos los elementos de protección personal, afiliación a una administradora de riesgos laborales en la clase correspondiente al desarrollo de la actividad,
13. Atender de manera oportuna los requerimientos generados por el supervisor del contrato, tendiente a garantizar el cumplimiento del contrato.
14. Cumplir con toda la normatividad ambiental aplicable al objeto del contrato. En caso de incurrir en cualquier infracción por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar la prestación de servicio, serán asumidas por la empresa contratista bajo su responsabilidad.

6. OBLIGACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación, cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.
2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Supervisar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Recibir a satisfacción y verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico.
5. Cancelar al contratista la suma establecida en la oportunidad y forma prevista, sujeta a la disponibilidad del PAC.

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de que resulte del presente proceso de selección, se pagarán previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Se efectuarán pagos de conformidad con la prestación del servicio, de acuerdo con la cantidad de RESPEL por KG que el AGN entregue al contratista, contra facturación, incluido(s) IVA y demás impuestos aplicables, al recibo a satisfacción y a la entrega del informe final de manera detallada donde se evidencien todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 4. Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.

NOTA 5. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 6. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

8. GARANTÍAS

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y deberá allegarla por medio de la plataforma SECOP II para ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	(20)%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad del servicio	(20)%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5)%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de ejecución

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem.	Descripción de los Bienes y/o servicios Requeridos	Unidad de Medida	Cantidad Requerida

1	Recolección, transporte y tratamiento y/o disposición final de residuos biosanitarios	Kg	1
2	Recolección, transporte y tratamiento y/o disposición final de tubos fluorescentes (luminarias)	Kg	1
3	Recolección, transporte y tratamiento y/o disposición final de residuos de sustancias químicas a. Residuos acido-base: ácido sulfúrico, hidróxido de sodio y ácido clorhídrico b. Residuos ácidos: ácido sulfúrico, sulfatos, amonio (NH4+), hierro, dicromato y potasio. c. Rediduos compuestos por metales, cloruros, yoduros y nitratos.	Litro	1
4	Recolección, transporte y tratamiento y/o disposición final de residuos impregnados con pinturas, disolventes, entre otros	Kg	1
5	Recolección, transporte y tratamiento y/o disposición final de envases contaminados con insecticidas o rodenticidas.	Kg	1
6	Recolección, transporte y tratamiento y/o disposición final de acumuladores ups o baterías de plomo acido (vehículos)	Kg	1
7	Recolección, transporte y tratamiento y/o disposición final de cartuchos y tóner	Kg	1
8	Recolección, transporte y tratamiento y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEES	Kg	1
9	Recolección, transporte y tratamiento y/o disposición final de líquido de revelado y fijado	Kg	1
10	Recipientes para la disposición de los residuos químicos	Unidad	1
11	Recipientes para la disposición de pilas	Unidad	1

DEPENDENCIA SOLICITANTE:



Firma:
Cargo: COORDINADORA GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Nombre: **ALEJANDRA MALDONADO GAMBOA**

Proyectó: Alejandra Maldonado Gamboa – Profesional universitario - GSA
Revisó: Alejandra Maldonado Gamboa – Profesional universitario - GSA
Fecha: febrero 2026
Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica